

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 02 Civil Municipal Ejecución de Sentencias
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Fecha Estado: **Página:** ESTADO No. **008** 9-02-2022 **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300220170021400	Ejecutivo Singular	CARROFACIL DE COLOMBIA S.A.S.	JULIANA MARIA LOPERA ZAPATA	Auto corre traslado De la liquidación de crédito -Por otro lado, se solicita a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Atendiendo a lo solicitado por la parte demandada en el anterior escrito, se le hace saber que como ya se encuentra autorizado el ingreso a la sede judicial, puede dirigirse al juzgado a revisar el expediente y obtener la información que requiera (T/ED) VER PDF VER PDF	09/02/2022		
05001400300420160019700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY JFK COOPERATIVA FINANCIERA	LUZ NELLY BERMUDEZ CASTRO	Auto ordena entregar titulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON ^{F.} KENNEDY LTDA (T/L) VER PDF	09/02/2022		
05001400300520190035400	Ejecutivo Singular	GABRIEL ARCANGEL GOMEZ	ROCIO DEL CARMEN RESTREPO DE HERNANDEZ	Auto pone en conocimiento Atendiendo a lo solicitado por la apoderada de la parte demandante se le remite a la anotación que aparece en el programa de gestión Justicia Siglo XXI del 19 de junio de 2021, indicando que el oficio de desembargo fue enviado en diciembre 15 de 2020, dando cumplimiento a lo ordenado por el juzgado mediante auto notificado por estados del 29 de octubre de 2020 (ARCH) VER PDF	09/02/2022		
05001400300620130014100	Ejecutivo Singular	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	WALTER VELEZ CANO	Auto pone en conocimiento Se reconoce como dependiente judicial del abogado FELIPE ANDRES CRISTANCHO ESCOBAR, al abogado DCRISTHIAN ANDRES MARTINEZ CUESTA con T.P. 357.119 del C.S.J., con facultades consagradas en el artículo 27 del Decreto 196 de 1971. (L) VER PDF	09/02/2022		

05001400300620140047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito -toda vez que existe liquidación del crédito y de las costas procesales en firme, se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA. (T/L) VER PDF	09/02/2022
-------------------------	--------------------	--	-------------------------------	--	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400300620140047100	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	NELSON MANUEL HINCAPIE MORENO	Auto fija fecha remate para que tenga lugar la diligencia en la cual se subastará el 50% que posee el demandado NELSON MANUEL JHINCAPIE MORENO, sobre el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 001-1308000; se fija como fecha el martes tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022) a las diez de la mañana (10:00 am).(OF/L) VER PDF	09/02/2022		
05001400300620150143500	Ejecutivo Singular	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA	YOSLADY HURTADO PEREZ	Auto ordena entregar títulos Se ordena la entrega en favor de la parte demandante CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA-(T/L) VER PDF	09/02/2022		
05001400300620180006200	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO	ZAIDA SOFIA SOMOZA DE MORENO	Cesión en Ejecución Civil se acepta la CESION DEL CREDITO de los derechos que le correspondan a la COOPERATIVA DE APORTES Y CREDITO CREDIPROGRESO EN LIQUIDACION,(L) VER PDF	09/02/2022		
05001400300720080116200	Ejecutivo Singular	GUILLERMO OCHOA Y CIA LTDA.	CARROCERIAS CAR BUS COMERCIALIZADORA LTDA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta de one drive.(L) VER PDF	09/02/2022		

05001400300920100083500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COSOLUCIONES	GLORIA ELENA BETANCUR DE USMA	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por Colpensiones, informando que han dado cumplimiento al oficio N° 14774 del 26 de enero de 2021, levantando el embargo de la señora Gloria Elena Betancur de Usma.-se ordena a la oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, verificar si existen depósitos judiciales constituidos posterior al 12 de noviembre de 2020, fecha de terminación de este proceso, y en caso afirmativo, procesa devolver los mismos a la demandada., tal como fue ordenado en el numeral cuarto del auto del 12 de noviembre de 2020 (folio 180 cd. 1).(T/ARCH) VER PDF	09/02/2022
05001400300920170091200	Ejecutivo Singular	ALEXANDER ALONSO JIMENEZ URIBE	LUZ ADRIANA JIMENEZ MARTINEZ	Auto corre traslado De la liquidación de crédito-Ordena expedir reporte de títulos (T/ED) VER PDF VER PDF	09/02/2022
05001400301020180037100	Ejecutivo con Título Prendario	CARLOS ESTEBAN GÁMEZ GARCÉS	JUAN FERNANDO DUQUE CASTRILLON	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la respuesta suministrada por la superintendencia de Industria y Comercio, suministrando información acerca de la inscripción de la medida cautelar que le fue comunicada. (L) VER PDF VER PDF	09/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301020190025300	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA COOPFUR LTDA.	MARÍA RUBIELA URIBE DÍEZ	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	09/02/2022		

05001400301120120035600	Ejecutivo Singular	JUAN CARLOS GOMEZ PINEDA	GIOVANNY ALBERTO RUIZ CHAVERRA	Auto pone en conocimiento previo a requerir al cajero pagador de Colpensiones, se hace necesario solicitar a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, se sirva allegar el reporte actualizado de los depósitos judiciales existentes para este proceso.-Previo a resolver sobre la solicitud de levantamiento de medida cautelar, presentada por la apoderada de la parte demandante, se requiere a las partes, con el fin de que informe si dicha solicitud será coadyuvada por la parte demandada, de lo contrario la parte demandante sería condenado a costas, tal como lo establece el inciso tercero del numeral 10 del artículo 597 del Código General del Proceso (T/L) VER PDF	09/02/2022
05001400301420110078400	Ejecutivo Singular	EDIFICIO ALTOS DE NIZA PH	JESSICA VIVIANA RUIZ RESTREPO	Auto ordena entregar títulos Pone en conocimiento y se ordena la entrega en favor de la parte demandante EDIFICIO ALTOS DE NIZA P.H., (T/L) VER PDF	09/02/2022
05001400301619990128400	Ejecutivo Singular	PARCELACION CERROS DE FIZABAD	GERARDO HENAO TOBAR	Auto corre traslado De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. del P., se dispone correr traslado a las partes, por el término de DIEZ (10) DÍAS del avalúo catastral presentado por la parte demandante en el anterior escrito.-Una vez en firme el presente auto, se resolverá sobre la viabilidad de fijar fecha para remate. (TERMINOS/ED) VER PDF VER PDF	09/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400301720160006500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JOHN CARLOS ARREDONDO GONZALEZ	Auto pone en conocimiento En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, se le remite al auto del 13 de julio de 2021 y notificado por estados del 16 del mismo mes y año, mediante el cual se le dijo que no era procedente ordenar la entrega de dineros, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo a la información suministrada telefónicamente, por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín-Se incorporar al expediente, escrito presentado por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual informa que fue diligenciado el oficio de embargo # 3743 del 26 de marzo de 2021, dirigido al cajero pagador de LA SECRETARIA DE EDUCACION DE MEDELLIN.(L) VER PDF	09/02/2022		

05001400301820160039200	Ejecutivo Singular	GLORIA ESTELLA PEINADO LONDOÑO	ANDRES FELIPE ARIAS FLOREZ	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito-Ordena entrega de títulos (T/L) VER PDF	09/02/2022
05001400302020190063300	Ejecutivo Singular	SEMPLI S.A.S.	PRODUCTOS ALIMENTICIOS MANJARDIET S.A.S.	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito allegado por la Cámara de Comercio de Medellín, indicando que han procedido a levantar la medida cautelar que pesaba sobre el establecimiento de comercio denominado PRODUCTOS ALIMENTICIOS MANJARDIET S.A.S., toda vez que la entidad demandada inicio proceso de Reorganización Abreviada.-En consecuencia, se requiere a la parte demandada para que informe donde se está tramitando el proceso de Reorganización, y el estado del mismo, para determinar si se debe suspender el presente proceso y remitirlo para su trámite (L) VER PDF	09/02/2022
05001400302220030118900	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	MARIA MARLENY ECHEVERRI HENAO	Auto ordena oficiar acuerdo a la respuesta a lo solicitado por el apoderado de la parte, de que le fue suministrada por el CENTRO DE INFORMACION DE DEL REGISTRO UNICO NACIONAL TRANSITO - institución(O/L) RUNT, se ordena oficiar a dicha	09/02/2022 VER PDF
05001400302320150062400	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	JUAN GUILLERMO CARDONA MEJIA	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente escrito presentado por la apoderada de la parte demandante, sin pronunciamiento alguno, toda vez que no se aportó la liquidación del crédito que allí hace mención. (L) VER PDF	09/02/2022
05001400302420100094700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS GONZALO ZULUAGA NAVARRO	Auto aprueba liquidación Modifica-Aprueba liquidación de crédito se ordena la entrega en favor de la parte demandante COOPERATIVA FINANCIERA JHON F. KENNEDY LTDA (T/L) VER PDF	09/02/2022

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

05001400302420100094700	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	LUIS GONZALO ZULUAGA NAVARRO	Auto pone en conocimiento Se incorpora y pone en conocimiento el oficio N° 5648 del 15 de junio de 2021 proveniente del Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias de Medellín, mediante el cual informa que en el proceso con radicado 05001 40 03 019 2011 00194 00, se declaró terminado por pago total de la obligación, y como consecuencia de ello, se dispuso el levantamiento de la medida de embargo de remanentes comunicada por el Juzgado Diecinueve Civil Municipal de Medellín, a través del oficio N° 0885 del 11 de mayo de 2012 y del que se tomó nota en virtud del auto del 31 de mayo de 2012-se ordena la cancelación de la orden de dejar los remanentes de los bienes embargados o que se llegaren a desembargar en este proceso a favor del proceso con radicado 05001 40-03 019 2011 00194 00 que cursó en el Juzgado Noveno de Ejecución de Sentencias de Medellín.(L) VER PDF	09/02/2022
05001400302420170034500	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA FINANCIERA JOHN F. KENNEDY LTDA.	RAUL EMILIO DE CHIQUINQUIRA POSADA SANIN	Auto termina proceso por pago Se termina proceso ejecutivo por pago total de la obligación-se dispone el levantamiento de las medidas cautelares-Ordena entrega de títulos judiciales- Ordena el desglose del documento base de la ejecución. cumplido lo anterior, archívese (OF/T/ARCH) VER PDF	09/02/2022
05001400302520090179100	Ejecutivo Singular	GUILLELMO OCHOA Y CIA LTDA.	INDUSTRIAS SIGNIA S.A.S	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta de one drive. (L) VER PDF	09/02/2022
05001400302520190049900	Ejecutivo Singular	FINANCIERA JURISCOOP S.A COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO	IVAN DARIO FARFAN HORTA	Auto pone en conocimiento No resulta procedente ordenar la entrega de depósitos judiciales, solicitada por la parte demandante en el anterior escrito, toda vez que no existen depósitos judiciales constituidos pendientes por entregar para el presente proceso de acuerdo al reporte expedido por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín y montado en la carpeta de one drive. (L) VER PDF	09/02/2022

05001400302620180043300	Ejecutivo Singular	CREDIVALORES CREDISERVICIOS S.A.S.	PAULO CESAR ESTRADA SANCHEZ	Auto pone en conocimiento Se incorpora al expediente el anterior escrito presentado por la parte demandada, sin pronunciamiento alguno, toda vez que solamente se aportó unas constancias de pago, pero no se allego el convenio de pago que manifiestas acordó con la parte demandante, para conocer el término de la misma. (L)) VER PDF	09/02/2022
--------------------------------	--------------------	---------------------------------------	--------------------------------	---	------------

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001400302820140199600	Ejecutivo Singular	COTRAFA COOPERATIVA FINANCIERA	GLADYS DEL SOCORRO BUSTAMANTE GALVIS	Auto pone en conocimiento En atención a lo manifestado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellín, comunicando la terminación del proceso con radicado 05001 40 03 010 2044 01600 00, en el cual había comunicado el embargo de remanentes que le quedarán a la demandada en este proceso, y con el fin de no hacerle más gravosa la situación a la mencionada ejecutada, se ordena a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, elaborar el oficio de desembargo, ordenado en el numeral segundo del auto del 5 de abril de 2019 (folio 79 cd. 1), dirigido a COLPENSIONES, sin la nota de que la pensión y demás prestaciones sociales desembargados, quedan por cuenta del proceso con radicado 05001 40 03 010 2044 01600 00-En consecuencia se aclara el numeral Cuarto del mismo auto, en el sentido de que los depósitos judiciales que se encuentren constituidos y los que se constituyan hasta el levantamiento de la medida, deben ser entregados a la demandada GLADYS DEL SOCORRO BUSTAMANTE .(OF/T/ARCH) VERPDF	09/02/2022		

05001430300220210028500	Ejecutivo Singular	EDIFICIO CAYARU	BETSY DEL SOCORRO RUIZ ESTRADA	Auto decreta acumulación ADMITE LA PRIMERA DEMANDA DE ACUMULACION. Por lo tanto, se Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva en acumulación a favor del EDIFICIO CAYARU P.H. en contra de BETSY DEL SOCORRO RUIZ ESTRADA-Librar mandamiento de pago por las cuotas de administración que se sigan causando y se acrediten hasta el cumplimiento de la sentencia o el auto que ordene seguir adelante la ejecución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 y 431 del Código General del Proceso.-Se reconoce personería (L) VER PDF	09/02/2022
--------------------------------	--------------------	-----------------	-----------------------------------	---	------------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 9-02-2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

Por Manes Velazquez P.

JORGE HERNAN VELEZ

SECRETARIO (A)